

**I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA**

**REF.: Autoriza Anticipo de Fondos para Gastos Menores
Establecimientos DESAMU.**

DECRETO: N° 214

COIHUECO, 14 ENE. 2010

VISTOS:

1.- El D.F.L. N° 1 Ministerio del Interior Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido ordenado y sistematizado de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2006.

2.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que regula el Traspaso de los Organismos del Sector Público a la Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

1.-Ord. N°05 de fecha 11/01/2010 del JEFE DESAMU, que solicita giro fondos para gastos menores de establecimientos del Depto. Salud; CESFAM COIHUECO, CESFAM LUIS MONTECINOS, LABORATORIO y DESAMU.

2.- Necesidades de buen funcionamiento.

DECRETO:

1.- Autorícese anticipo de fondos para cancelación de gastos menores de establecimientos del Departamento Salud, a funcionarios responsables, como se indica;

ESTABLECIMIENTO	FUNCIONARIO RESPONSABLE	MONTO
CESFAM COIHUECO	Director, Dr. Rodolfo Aguilera Fernández	\$ 30.000
CESFAM L. MONTECINOS	Director, Dr. Guillermo Páves Morales	\$ 30.000
LABORATORIO	Jefe Laboratorio, Don Jorge Jaramillo Solís	\$ 30.000
DESAMU	Director, Don Luciano Sobrevía Gatica	\$ 30.000

2.- Dichos funcionarios deberán rendir cuenta documentada de dichos fondos, antes del 30 de Abril de 2010.

3.- Impútese el gasto en cuenta complementaria del Depto. Salud 11403 "Anticipos a Rendir Cuenta", y fondos rendidos a cuenta 22-12-002 "Gastos Menores", del Presupuesto de Salud vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.


GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretario Municipal

AJV/GML/LSG/mjc.


ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
Alcalde de Coihueco